

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 No. 3 - 33- tel. 3223083049 j01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del señor Juez informando que la empresa postal Mensajería Especializada "POSTAL-COL" allegó informe en el que se indica que el demandado no reside en la dirección señalada. Sírvase proveer.

San José, Caldas 03 de marzo de 2020


LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019-158

Auto Sust. 151

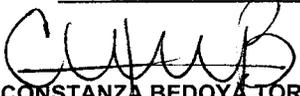
Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo promovido a través de apoderada judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra los señores ÁNGEL MARÍA GRAJALES RESTREPO y JULIO CÉSAR MORALES HENAO, se ordena poner en conocimiento a la parte demandante el informe de la empresa postal Mensajería Especializada "POSTAL-COL" obrante a folio 49 el cual se indica que el demandado, no reside en la dirección señalada.

Adicionalmente se advierte que, mediante auto del 10 de noviembre de 2020, se puso en conocimiento el mismo informe y se le indicó a la parte que debía aportar una nueva dirección.

NOTIFÍQUESE



CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José CERTIFICO
Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No. <u>22</u> de la presente fecha. San José <u>05 MARZO DE 2020</u>
 LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO Secretaria